

NORMAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

MAYOR TRANSPARENCIA INFORMATIVA

PERMITIRIA AFINAR EL ANALISIS DEL SISTEMA FINANCIERO

por **Eduardo Schweizer**

La última nómina de entidades financieras dada a conocer por el Banco Central (Comunicación "B" 5984, con la situación al 31.12.95), a diferencia de las difundidas con anterioridad, no separa a las entidades del país de las del exterior, a las públicas de las privadas -dentro de las primeras- y a las subsidiarias de las sucursales -dentro de las segundas-.

Tampoco se provee esa información en las comunicaciones "B" por las que se divulgan las modificaciones que se producen en el sistema financiero desde el punto de vista institucional (iniciaciones de actividades, transformaciones en otra clase, fusiones y absorciones, etc.).

Quizá ello se deba a la derogación de las disposiciones legales que definían a las entidades privadas locales de capital nacional y a las locales de capital extranjero y establecían condiciones especiales para las de origen externo (entre ellos la "reciprocidad" de los otros países).

Sin embargo, la disponibilidad de datos que permitan caracterizar a las entidades resulta necesaria a los fines de estudiar el comportamiento del sistema financiero, atento la conveniencia de analizar separadamente a los grupos homogéneos que puedan conformarse según diferentes atributos.

Ello adquiere particular relevancia en un período como el que venimos atravesando, de numerosos cambios en la propiedad de las entidades, por privatizaciones y transferencias de paquetes accionarios.

Dado que distintos trabajos privados (v.g. "informe Corrigan"), y aun los publicados por el BCRA (v.g. Boletín Monetario y Financiero, noviembre-diciembre de 1995),

continúan agrupando a las entidades financieras en públicas, privadas nacionales y extranjeras, sería aconsejable que la base informativa necesaria para las clasificaciones fuera transparente.

En la nómina oficial de entidades financieras antes citada tampoco constan los intermediarios pertenecientes a las tres subcategorías de bancos comerciales habilitadas en septiembre de 1994 (Comunicación "A" 2241): minoristas, mayoristas y de segundo grado. No obstante, en las comunicaciones del BCRA referidas a modificaciones institucionales individuales se incluye esa información.

Es de esperar que mediante la "Guía del Sistema Financiero y Cambiario de la República Argentina", cuya futura publicación periódica fue anunciada en febrero último (Comunicación "A" 2415), pueda llenarse el vacío informativo comentado.

Otro aspecto, no menos importante, es el referido a los estados contables mensuales de las entidades que el BCRA viene difundiendo desde los correspondientes a marzo de 1993.

De no ser factible contar con el detalle completo de las partidas integrantes de dichos estados, acceder a una mayor desagregación de ellas permitiría realizar análisis más significativos y no constreñirse a los indicadores tradicionales.

Dos ejemplos: no está desagregado el pasivo por títulos de deuda colocados, concepto con que puede ser interesante complementar "rankings" y "ratios" habitualmente basados en depósitos, ni tampoco la tenencia de títulos públicos nacionales en cuentas de inversión, ítem con que podrían ajustarse los indicadores de liquidez.